

"2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
NO. IS-MXL-FAISMUN-022-2023

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Inciso B fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, correspondiente al procedimiento por Invitación Simplificada a Cuando Menos Tres Contratistas número IS-MXL-FAISMUN-022-2023, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2023), relativo a los trabajos de:

MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALZ. DE LAS HACIENDAS, DE BORDO DEL CANAL TULICHECK A AV. MUERDAGO, FRACC. HACIENDA DE LOS PORTALES, TERCERA SECC., MEXICALI, B.C."

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 11:00:00 horas del día 26 de julio de 2023, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 18 de julio del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de este procedimiento y para conocer el fallo de esta Dirección de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California., los licitantes, invitados y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el acto el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica, actuando en nombre y representación del Director de Obras Públicas, Ing. Alberto Ibarra Ojeda y de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, en presencia de los invitados y con la comparecencia de los que intervinieron en la celebración de esta licitación.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Inciso B fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y para proceder de conformidad con el artículo 45 en su penúltimo y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Atendiendo lo anterior se hizo saber a los presentes el resultado de la revisión cualitativa de esta dependencia convocante, mediante la lectura del dictamen y fallo; declarándose como concursante seleccionado para ejecutar la obra objeto de este procedimiento a: CARCE DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el contrato relativo al procedimiento número IS-MXL-FAISMUN-022-2023, por haberse considerado que su proposición, con un monto de \$3,557,482.11 M.N. (tres millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 11/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, y fue considerada como la propuesta solvente cuyo monto es el más bajo.

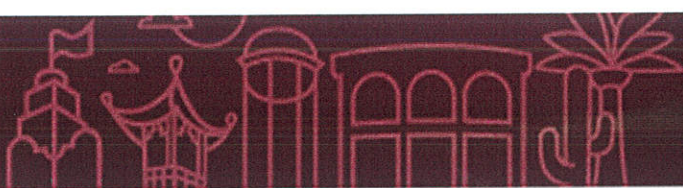
DK

J

A

Jamur





El **importe del contrato** será por un monto de **\$4,126,679.25 M.N. (cuatro millones ciento veintiseis mil seiscientos setenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgándose una primera asignación por un monto de **\$3,950,000.00 M.N. (tres millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

La presente acta surte para: **CARCE DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.** Efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a:

**Primero.-** A presentar a más tardar el día 27 de julio de 2023, la **garantía de cumplimiento** de contrato por un monto de **\$412,667.93 M.N. (cuatrocientos docemil seiscientos sesenta y siete pesos 93/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado, y la **garantía de anticipo** por un monto de **\$1,185,000.00 M.N. (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado, en el entendido de que el anticipo correspondiente se pagará, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía y la documentación COMPLETA para el trámite, así como lo indicado en los artículos 44 fracción II, III y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 31 de su Reglamento.

En el caso de que no presente las garantías y documentación de anticipo completa, a más tardar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de fallo, se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California la cual cita lo siguiente:

*II.- Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el Artículo 44 de esta Ley, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.*

**Segundo.-** A presentar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de fallo de adjudicación, **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Obra** expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantizando los posibles daños o perjuicios que ocasione a un tercero y/o daños a la contraparte con póliza que ampare al menos la cantidad de **\$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional)** por cada uno de los conceptos de cobertura que se señalan y con una vigencia equivalente al plazo que dure la ejecución de los trabajos más 2 meses adicionales, incluyendo las modificaciones al contrato que se autoricen por medio de Convenios Modificatorios y/o Adicionales, en donde se determinen cambios respecto al plazo originalmente contratado, debiéndose considerar su vigencia hasta la extinción total de los derechos y obligaciones que se generen al amparo del contrato que se celebre entre el contratista y la dependencia convocante.

Considerando las siguientes coberturas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- o Actividades e inmuebles (general).
- o Carga y descarga.
- o Asumida.
- o Contaminación del medio ambiente
- o Contratistas independientes
- o Máquinas de trabajo
- o Cruzada
- o Instalaciones Subterráneas
- o Demolición
- o Trabajos de Soldadura

DK

J  
A  
J





**LICITANTES:**

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CARCE DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.	 CESAR ABEL COVARRUBIAS ENRIQUEZ
DAVID ALEJANDRO KADRY DOMINGUEZ	 DAVID ALEJANDRO KADRY DOMINGUEZ

**REPRESENTANTES INVITADOS:**

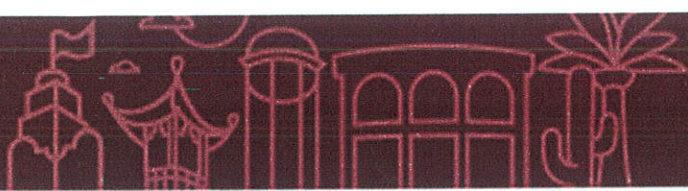
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
SINDICATURA MUNICIPAL	 STEPHANIE SERENA SANTIAGO
TESORERÍA MUNICIPAL	NO SE PRESENTÓ
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM)	NO SE PRESENTÓ
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	NO SE PRESENTÓ

**TESTIGOS SOCIALES:**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA (CMIC-BC)	NO SE PRESENTÓ

AIO/LMNZ/ladi





o Constructores

**Tercero.-** A presentar a más tardar el día 27 de julio de 2023, Oficio manifestando su aceptación o negativa de retención de la Cámara, de acuerdo al Convenio de Colaboración para la Capacitación y la Retención a Empresas Constructoras del 0.3% tres al millar de fecha 27 de julio de 2022, celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Baja California. Lo anterior sobre las estimaciones cobradas por obra ejecutada, la cual será del tres al millar (0.3%) destinado de la siguiente forma:

- A. El dos al millar (0.2%), para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (Antes Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.), Delegación Baja California, y,
- B. El uno al millar (0.1%), para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para su equipamiento.

En caso de no aceptar la retención, el licitante afiliado a la "CÁMARA" deberá presentar manifestación por escrito de la no aceptación a la retención, antes de la firma del contrato.

**Cuarto.-** A firmar el contrato respectivo, el día 27 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California. Apercibido de que si no cumple con tales obligaciones la presente adjudicación dejará de surtir efecto y se hará acreedor a las sanciones que estipula la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

**Quinto.-** A iniciar los trabajos el día 07 de agosto de 2023, los cuales tendrán una duración de 60 (sesenta) días naturales, teniendo una fecha estimada de terminación el día 05 de octubre de 2023.

En apego a lo establecido en el artículo 43, Inciso h, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante la Invitación Simplificada a Cuando Menos Tres Contratistas serán devueltas transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de fallo, en presencia del Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, quien lo presidió, siendo las 11 horas 22 minutos del día 26 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA  
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

DK

4

Juan